

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.312 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Marisela Menjía Saraguro, contra doña Pilar Vega Alonso Sonia, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de fecha 13 de abril de 2010:

Parte dispositiva:

Acuerdo rectificar el error material contenidos en la parte dispositiva de la sentencia de 18 de enero de 2010, y, en consecuencia, dicha parte dispositiva debe decir lo siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por doña Martha Marisela Menjía Saraguro, contra doña Pilar Vega Alonso, debo condenar y condeno a la demandada que abone a la actora la cantidad de 700,05 euros, más el recargo del 10 por 100 a calcular sobre la cantidad de 700,05 euros, en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colás.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Vega Alonso Sonia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.850/10)